

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia, en el día de hoy hago entrega del mando de la misma al Secaetario de este Gobierno D. Ernesto Cebrián Pérez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 31 de Enero de 1915.

El Gobernador,
Felipe Montoya.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

1.ª zona de Zamora.

Pueblo de Villanueva de Campeán.

Don José Salazar Nieto, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo para hacer efectivos los débitos por Derechos reales, correspondientes al ejercicio de 1912 y 1913, he dictado con fechas 13, 14 y 15 del actual, la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á la deudora comprendida en este expediente para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán suplidos á su costa.

Notifíquese esta providencia á la interesada según previene el artículo 141 de la citada Instrucción.

Deudora: D.ª Flora Martín Pérez.

Débito..... 928'79 pesetas.
Recargos..... 139'31 id.

Total..... 1.068'10 id.

Y como quiera que no se ha podido hacer la notificación personalmente á la interesada por ignorar su domicilio, he dispuesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la notificación por medio del presente edicto qua se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Zamora 18 de Enero de 1915.—El Recaudador, José Salazar. R—136

1.ª zona de Zamora.

Pueblo de Villanueva de Campeán.

Don José Salazar Nieto, Recaudador de la Recaudación de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo para hacer efectivos los débitos por Derechos reales, correspondientes á los ejercicios de 1912 y 1913, he dictado con fechas 13, 14 y 15 del actual, las siguientes

Providencias.—No habiendo satisfecho la deudora que á continuación se expresa, sus débitos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á la deudora en nuda propiedad, cuyos actos se verificarán bajo mi presidencia, en los días, horas y pueblos que se detallan á continuación, siendo posturas admisibles en las subastas las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á la deudora y á los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los medios usuales en la localidad. Deudora: D.ª Flora Martín Pérez.

Débito..... 928'79 pesetas.
Recargo de apremio..... 139'31 id.

Total..... 1.068'10 id.

Finca que se subasta el día 6 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, en el pueblo de Villanueva de Campeán.

Una tierra en el término de dicho pueblo, al camino de Zamora: linda al Naciente con otra de Antonio Rebollo, Mediodía con otra de Angel Martín, Poniente con otra de María Rodríguez y Norte con otra de herederos de Eduardo Gutiérrez; de cabida de una fanega poco más ó menos.

Finca que se subasta el día 8 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, en el pueblo de Corrales.

Mitad de una casa en dicho pueblo: linda por la derecha con otra de José María Bajo, izquierda con otra de Adrés Ranero, espalda con cortina de Irene Franco y frente con calle del Villar.

Fincas que se subastan el día 10 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, en el pueblo de Casaseca de Campeán.

Una viña en término de dicho pueblo, al Medio: linda al Naciente con otra de José Villanes,

Mediodía con otra de Pedro Esteban, Poniente con otra de María Martín y Norte con otra de Eduardo Esteban; de cabida de nueve celemines poco más ó menos, con trescientas cepas

La tercera parte de una tierra en término de dicho pueblo, á la Navalona: linda al Naciente con viña de herederos de Gumersindo Bueno, Mediodía con tierra partija de herederos de Juan Martín, Poniente con otra partija de Francisco Martín y Norte con tierra de Manuel Hernández; de seis fanegas y celemin y medio.

Otra en igual término, donde llaman el Chaval nes: linda al Naciente y Mediodía con camino de Mocho, Poniente con viña de Luisa Esteban y Norte con tierra de Angel Martín; de cabida de ocho celemines.

Una viña en el mismo término, donde llaman el Pozo nuevo: linda al Naciente con otra de herederos de Juan Martín, Mediodía con camino que vá á las Layas, Poniente con viña partija de herederos de Antonio Vega y Norte con otra de Martín Vicente; de una fanega y ocho celemines poco más ó menos, con setecientas cepas.

Una viña en igual término, donde llaman el Medio: linda al Naciente con viña de Bernardo Castellote, Mediodía con otra de José Vicente, Poniente con tierra partija de Fernando Delgado y Norte con viña de Marcelino Alonso; de cabida de tres celemines poco más ó menos, con noventa y seis cepas.

La tercera parte de una tierra en el mismo término, llamada la Cercada, proindivisa: linda al Naciente con viña de Ildefonso Rodríguez, Mediodía con tierra de Isidro Esteban, Poniente con viña de Francisco Martín y Norte con otra de Gumersindo Bueno; de una fanega y seis celemines.

Una tierra en el mismo término, á la Pelleja: linda al Naciente y Mediodía con tierra de Paulino Luelmo, Poniente con viña de Andrés Rodríguez y Norte con tierra de herederos de Juan Martín; de cabida de una fanega y tres celemines.

La tercera parte de una tierra en el mismo término, donde llaman la Jacera, proindivisa: linda al Naciente con bacillar de Atilano Castellote, Mediodía con tierra de Angel Domínguez, Poniente con viña de Eduardo Esteban y Norte con otra de herederos de Agustín García; de una fanega y seis celemines.

Un prado en término de dicho pueblo, á los Pontones: linda al Naciente con otro de Roque Barrios, Mediodía y Poniente con otro de Pedro de la Fuente y Norte con otro de Hermenegildo Bueno; de cabida de cuatro celemines y medio.

Y como quiera que no se ha podido hacer la notificación personalmente á la interesada por ignorar su domicilio, he dispuesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la notificación por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Zamora 18 de Enero de 1915.—El Recaudador, José Salazar. R—137

Ayuntamientos.

ARRABALDE

Terminado por la Junta del concepto el repartimiento de consumos para el año actual, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para si algún contribuyente quiere examinarlo y entablar las reclamaciones que crea conveniente pueda hacerlo; pues pasado referido plazo no serán oídas las que se presenten.

Arrabalde 24 de Enero de 1915.—El Alcalde, Francisco García. R—181

BRETÓ DE LA RIBERA

Terminada por los representantes del gremio la formación del proyecto de repartimiento del impuesto de consumos para este distrito en el corriente año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes que se crean perjudicados formular las reclamaciones que juzguen oportunas; pues pasado que sea no serán admitidas las que se presenten.

Bretó de la Ribera 20 de Enero de 1915.—El Alcalde, Antonio Velasco. R—151

SOBRADILLO DE PALOMARES

Don Santiago Rodríguez Antón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sobradillo de Palomares.

Hago saber: Que habiendo terminado este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este término municipal para el corriente año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales pueden los contribuyentes en el mismo comprendidos y personas de uno y otro sexo mayores de catorce años examinarlo, y el que se creyera agraviado exponer las reclamaciones que crea convenientes; pues pasado dicho plazo no serán atendidas si se presentan.

Sobradillo de Palomares 16 de Enero de 1915.—El Alcalde, Santiago Rodríguez. R—159

MORALES DE REY

Terminado el padrón de cédulas personales por este Ayuntamiento que ha de regir en el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean conducentes; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Morales de Rey 24 de Enero de 1915.—El Alcalde, Fernando Bécáres R—163

VIÑUELA

Terminada por la Junta pericial de este distrito la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y de urbana para el año actual de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Viñuela 20 de Enero de 1915.—El Alcalde, Melquiades Iglesias. R—178

FRESNO DE SAYAGO

Hallándose terminados por la Junta pericial de este término municipal los repartimientos de territorial y urbana para el año de 1915, se anuncia al público á fin de que en término de ocho días los comprendidos en él, desde que se anuncie en el periódico oficial de la provincia, puedan examinarlos en la Secretaría del Ayuntamiento, donde como de costumbre se hallarán de manifiesto para que puedan los interesados hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público según está ordenado. Fresno de Sayago 20 de Enero de 1915.—El Alcalde, Antonio Molinero. R—179

MORALES DEL VINO

Los mozos que al final se relacionan han sido incluidos en el alistamiento del reemplazo actual con arreglo al caso 5.º artículo 34 de la ley de Reclutamiento, y como se ignora el actual paradero de los mismos, se les cita por este anuncio para los actos siguientes: Para la rectificación del alistamiento el día 31 del actual: Cierre del mismo el día 14 de Febrero próximo; Sorteo el 21 de dicho mes de Febrero; Clasificación de soldados el día 7 de Marzo próximo; debiendo comparecer ante este Ayuntamiento ó hacer uso del derecho que les concede el artículo 108 y concordantes de la ley; pues de no verificarlo serán declarados prófugos con todas sus consecuencias.

Mozos

Domingo José Martín Fernández, hijo de Eugenio y Laureana.

Manuel Carnero Méndez, hijo de Santiago y Francisca.

Pedro Hernández Muriel, hijo de Pedro y Francisca.

Jacinto Emiliano Román Martín, hijo de Ignacio y Regina.

Morales del Vinc 27 de Enero de 1915.—El Alcalde, Justino Marqués. R—201

SANTOVENIA

En el alistamiento verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual, fué incluido el mozo Secundino Augusto del Barrio, hijo de Tomás y Enriqueta, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, los cuales según noticias se hallan en la República Argentina, para cumplir cuanto la ley previene se cita al indicado mozo y en su defecto á sus padres, para que concurran á los actos siguientes:

1.º Rectificación del alistamiento el 31 del corriente.

2.º Cierre definitivo el día 14 de Febrero.

3.º Sorteo el día 21 del mismo.

4.º Clasificación de mozos el día 7 de Marzo.

Todos estos actos tendrán lugar á las ocho de la mañana de los días indicados, y de no comparecer será declarado prófugo el mozo según dispone el artículo 157 de la ley.

Santovenia 26 de Enero de 1915.—Romualdo Chimeno. R—200

ALMEIDA

Hallándose comprendidos en el alistamiento de este pueblo conforme al caso 5.º artículo 34 de la ley los mozos José Manuel Ramos de la Iglesia, hijo de Pedro y Dorotea; Juan Antonio Fariza Gómez, hijo de José y Vicenta, y Manuel Vicente López, hijo de Esteban y Tomasa, cuyo paradero lo mismo que el de sus padres se ignora, se les cita por la presente para que concurran en los días y horas y á los actos que se citan á continuación y que tendrán lugar en esta Casa Consistorial; en la inteligencia que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

1.º Rectificación del alistamiento el día 31 de Enero del año actual, á las diez.

2.º Sorteo el día 21 de Febrero de ídem, á las siete, y

3.º Día 7 de Marzo de ídem, á las nueve, clasificación y declaración de soldados.

Almeida 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, Agustín Hernández. R—204

ZAMORA

Doña Teresa Hernández Viejo, de esta vecindad, ha presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento instancia en solicitud de autorización para establecer un horno de confitería en la casa número 46 de la calle de Balborraz.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 360 de las Ordenanzas municipales se hace público para general conocimiento, advirtiendo que en el plazo de quince días, contados desde la fecha siguiente á la en que aparezca este anuncio en el periódico oficial, podrán presentarse por cuantos se crean perjudicados con la construcción que se solicita, las reclamaciones que juzguen convenientes y sean pertinentes al caso.

Zamora 28 de Enero de 1915.—El Alcalde, Miguel Moyano. R—207

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de ayer las listas de contribuyentes para renovación de la Junta municipal del término en el año actual, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, durante las horas hábiles de oficina, y por término de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que el vecindario pueda examinarlas y formular reclamaciones, si lo estimare procedente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 67 de la vigente ley Municipal.

Zamora 28 de Enero de 1915.—El Alcalde, Miguel Moyano. R—206

VEZDEMARBAN

Don Francieco Rojo Conde, Alcalde Constitucional de Vezdemarbán.

Hago saber: Que han sido alistados en el de este pueblo para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos Isidoro Rodríguez Prieto, hijo de Pedro y Petra y Asael Pascual Herce, hijo de Eusebio y Rogelia; ignorándose el paradero de ellos y sus padres, se publica este anuncio citándoles para los actos siguientes:

1.º Rectificación del alistamiento el día 31 del corriente, á las diez.

2.º Fijación definitiva y cierre del mismo, el día 14 de Febrero á las diez.

3.º Sorteo el día 21 de Febrero á las siete.

4.º Clasificación de mozos alistados, el día 7 de Marzo á las ocho.

Si no comparecen á esos actos, especialmente al de la clasificación, serán declarados prófugos, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 157 de la ley de Reclutamiento.

Vezdemarbán 15 de Enero de 1915.—Francisco Rojo. R—203

VILLABUENA

Hallándose incluido en el alistamiento de este término para el reemplazo del año actual el mozo Gabriel Dubal Giménez, hijo de Basilio y Constanza, cuyo paradero se ignora, se le cita por el presente para que comparezca en la Casa Consistorial en la mañana de los días 31 de Enero, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo, que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente; bajo apercibimiento de declarar prófugo si no se presenta.

Villabuena 23 de Enero de 1915.—El Alcalde, Eusebio Manso. R—189

MORALEJA DEL VINO

Don Daniel Avedillo Domínguez, Alcalde Constitucional de Moraleja del Vino.

Hago saber: Que como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, han sido alistados en el de este pueblo para el reemplazo del año actual los mozos que á continuación se expresan, ignorándose el paradero de los mismos y el de sus padres, se publica este anuncio en el periódico oficial y sitios acostumbrados de la localidad, citándoles para los actos siguientes:

1.º Rectificación del alistamiento el día 31 del actual y hora de las diez.

2.º Fijación definitiva y cierre del mismo el día 14 de Febrero á la misma hora.

3.º Sorteo el día 21 de Febrero á las siete.

4.º Clasificación de mozos alistados el día 7 de Marzo á las ocho.

Si no compareciesen á dichos actos serán declarados prófugos por la Corporación municipal de mi presidencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 157 de referida ley.

Mozos que se citan.

Angel Emilio F. Mela Martín, hijo de José y Angela.

Esteban Pascual Martín Elvira, de Anastasio y Esperanza.

Sotero Cantarín Cantarín, de Emilio y Agustina. Bernardo Rodríguez Domínguez, de Tomás y Consolación.

Moraleja del Vino 27 de Enero de 1915.—El Alcalde, Daniel Avedillo. R—202

PRADO

Por haberse ausentado el facultativo que desempeñaba la titular de los Ayuntamientos de Prado y Quintanilla del Olmo, que entre los dos forman ó constituyen un partido, se ha acordado por dichas Corporaciones anunciar la vacante de dicha titular con el sueldo anual de 750 pesetas, por la asistencia de diez familias pobres, transeuntes y asistencia y curas de heridos que sean producidas por reos insolventes, así como el reconocimiento de quintos, cuya cantidad será satisfecha por trimestres vencidos de los fondos de los expresados Ayuntamientos.

Los aspirantes á dicha plaza han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía y presentarán sus solicitudes en la Secretaría de uno de los dos Ayuntamientos dentro del plazo de treinta días, acompañando á las mismas testimonio de sus títulos y hojas de estudios.

El solicitante que sea agraciado con la titular habrá de prestar la asistencia facultativa también á los vecinos pudientes de dichos Ayuntamientos y éstos satisfarán por razón de igualas la cantidad de 1.750 pesetas entre todos ellos, que constituirán un número de 130 á 140.

También el agraciado ha de fijar su residencia en el Ayuntamiento de Prado, respondiendo las dos Corporaciones de las cantidades incobrables que tuviera por las igualas; la distancia de repetidos pueblos es la de dos kilómetros y camino llano y en buen estado.

Prado 19 de Enero de 1915.—El Alcalde de Quintanilla, Estanislao García.—El Alcalde, de Prado, Francisco Palmero. R—152

VENIALBO

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales correspondiente á este distrito para el corriente ejercicio del 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en dicho plazo los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Venialbo 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Adolfo Cardoso. R—157

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento de consumos para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho término no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Venialbo 23 de Enero de 1915.—El Alcalde, Adolfo Cardoso. R—158

TORREGAMONES

Formado por los representantes de los gremios el repartimiento de consumos y el de rastrojera por la Junta municipal para el año 1915, se halla expuesto al público por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Torregamones 14 de Enero de 1915.—El Alcalde, Bernabé Carrascal. R—119

VADILLO DE LA GUAREÑA

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los vecinos y presentar dentro del término de ocho días, á contar desde que el presente se halle inserto en el BOLETIN OFICIAL, las reclamaciones que procedan.

Vadillo de la Guareña 24 de Enero de 1915.—El Alcalde, Leovigildo Galache. R—184

ARGUSINO

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento vecinal de consumos para el año corriente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por todos los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Argusino 21 de Enero de 1915.—El Alcalde, Prudencio Cortés. R—147

CARRASCAL

Terminados por el Ayuntamiento y Junta de asociados los padrones de cédulas personales y repartimiento de consumos para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en los mismos examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten por justas y razonadas que sean.

Referido plazo principiará á contarse desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Carrascal 21 de Enero de 1915.—El Alcalde, Andrés Pérez. R—144

VILLAMOR DE CADOSOS

Terminados por la Junta municipal de este pueblo los repartimientos de consumos, rastrojera y barbechera para el año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que los contribuyentes estimen oportunas; pues pasado dicho plazo, que será á contar desde el día que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, no serán admitidas las que se presenten.

Villamor de Cadosos 23 de Enero de 1915.—El Alcalde, Antonio Moreno. R—162

VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

Terminado por el Ayuntamiento de este distrito municipal el padrón de cédulas personales para 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los comprendidos en el mismo puedan interponer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado que sea este plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villardiegua de la Ribera 16 de Enero de 1915.—El Alcalde, Tomás Fernando. R—120

PEGO (EL)

Formado por la Junta municipal el repartimiento de consumos de esta distrito para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen del caso; transcurrido aquel no se admitirá ninguna.

El Pego 22 de Enero de 1915.—El Alcalde, Eusebio Riesco. R—146

VILLAVENDIMIO

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el repartimiento de consumos para el presente año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villavendimio 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, Germán Gallego. R—185

PELEAS DE ARRIBA

De orden de mi autoridad y de procedencia desconocida, ha sido hallada en el casco de este pueblo una perra de raza seter, con un lunar blanco en la frente y punta del rabo, como de dos á tres meses de edad, la que se halla depositada en casa del vecino de este pueblo José Fernández.

Lo que se anuncia por el presente para el que se crea su dueño pase á recogerla, previo el pago de derechos á que dé lugar su manutención, en el término de quince días; pues pasado dicho plazo será vendida para con su importe responder á los gastos ocasionados.

Peleas de arriba 10 de Enero de 1915.—El Alcalde, Laureano Fernández. R—110

ZAMORA

Año de 1915

Mes de Enero

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	OBLIGACIONES	Sumas — Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.349
2.º	Policía de seguridad.....	3.818'45
3.º	Policía urbana y rural.....	10.069'50
4.º	Instrucción pública.....	1.016'85
5.º	Beneficencia.....	1.615
6.º	Obras públicas.....	2.719'30
9.º	Cargas y contingente provincial.....	10.412'15
10	Obras de nueva construcción..	83'30
11	Imprevistos.....	592'65
<i>Suma total.....</i>		53.676'20

Zamora 12 de Enero de 1915.—El Contador, Justo Alhambra.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía.

Sesión del día 13 de Enero de 1915

Dada cuenta, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación.—El Secretario, P. I., Manuel Juan Roncero.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.—Hay un sello del Ayuntamiento. R—172

VILLAFÁFILA

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento general de consumos de este distrito, para el corriente año, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes comprendidos en el mismo examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que crean procedentes; pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Villafáfila 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Jerónimo Rodríguez. R—161

GALLEGOS DEL PAN

Formados por los representantes de los gremios y por la Junta municipal respectivamente, los repartimientos de consumos y alcoholes y de paja y leña, para el actual año de 1915, se hallan puestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que durante dicho término puedan reclamar los contribuyentes que lo deseen.

Gallegos del Pan 21 de Enero de 1915.—El Alcalde, P. O., Urbano Pastor, Secretario.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales, correspondientes al presupuesto y ejercicio de 1914, se hallan puestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para los efectos de examen y reclamación.

Gallegos del Pan 21 de Enero de 1915.—El Alcalde, P. O., Urbano Pastor, Secretario. R—149

BÓVEDA (LA)

Terminado el padrón de cédulas personales para el presente año de 1915, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que á su derecho convengan; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Bóveda 16 de Enero de 1915.—El Alcalde, Eloy Moyano. R—125

CEADEA

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, para que sea examinado y oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ceadea 17 de Enero de 1915.—El Alcalde, Angel Martín. R—124

PELEAS DE ABAJO

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento de consumos formado para este distrito municipal y año corriente de 1915, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que durante este plazo pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que tuvieren por conveniente; pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna parándoles el consiguiente perjuicio.

Peleas de abajo 18 de Enero de 1915.—El Alcalde, Ildfonso Martín. R—122

SAN ROMAN DEL VALLE

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales correspondiente á este municipio para el corriente ejercicio de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que aparezca insertado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en dicho plazo puedan examinarlo todos los contribuyentes en él comprendidos y proponer cuantas reclamaciones crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Román del Valle 15 de Enero de 1915.—El Alcalde, Sabino Uña. R—104

LUELMO

Hallándose terminado por la Junta municipal el repartimiento de consumos correspondiente á este distrito para el corriente ejercicio del presente año 1915, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan por escrito y en legal forma hacer las reclamaciones que sean justas y legales; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Luelmo 14 de Enero de 1915.—El Alcalde, Manuel Coscarón. R—98

MONTAMARTA

Hallándose formado el reparto de consumos de este distrito para el año de 1915, se hace saber hallarse expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

También se encuentra expuesto al público con el mismo objeto y término de diez días la matrícula de industriales.

Montamarta 15 de Enero de 1915.—El Alcalde, Gerardo de Barrios. R—97

PIEDRAHITA DE CASTRO

Terminado por la Junta municipal de este pueblo el repartimiento de consumos que ha de regir en el presente año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca este anun-

cio inserto en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarlo y formular por escrito las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Piedrahita de Castro 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Cornelio Miguel. R—171

SAN MARCIAL

Terminado por la Junta del concepto el repartimiento de consumos para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues transcurrido no serán después admitidas.

San Marcial 21 de Enero de 1915.—El Alcalde, Casto Martín. R—150

FUENTES DE ROPEL

Formado por la Junta municipal de asociados de mi presidencia el repartimiento de paja y leña para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto ordinario del año actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que crean pertinentes sobre sus cuotas.

Fuentes de Ropel 23 de Enero de 1915.—El Alcalde, Atilano Vasco. R—148

POZOANTIGUO

Terminado por la Junta de mi presidencia el repartimiento vecinal de consumos para el año próximo de 1915, se expone al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial.

El día en que termine dicho plazo se reunirá la Junta para celebrar el juicio de agravios y resolver las reclamaciones que los contribuyentes presenten; debiendo advertir que no se admitirán las reclamaciones que se presenten después de este acto.

Pozoantiguo 14 de Enero de 1915.—El Alcalde, Ventura Chillón. R—105

TARDOBISPO

Terminados y confeccionados por el Ayuntamiento y Junta municipal del distrito los repartimientos el vecinal de consumos y el extraordinario de paja y leña para el corriente año de 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, de sol á sol, desde la fecha en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que á su juicio crean convenientes; pues transcurridos que sean los días señalados no serán admitidas las que se presenten, declarándose firmes las cuotas que se hallen impuestas á cada uno en mencionados repartos.

Tardobispo 19 de Enero de 1915.—El Alcalde, Agustín Chicote. R—145

FARAMONTANOS DE TABARA

Terminado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año de 1915, con su copia y lista cobratoria, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde esta fecha, para oír reclamaciones; pues pasados que sean no se admitirán las que se presenten.

Faramontanos de Tábara 15 de Enero de 1915.—El Alcalde, Inocencio Alonso. R—142

OTERO DE CENTENOS

Se halla expuesto al público por espacio de ocho días el repartimiento sobre el consumo de paja y leña que se haga durante el año actual en este término, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Otero de Centenos 17 de Enero de 1915.—El Alcalde, Manuel Gullón. R—123

VILLANAZAR

Terminado el repartimiento de consumos formado por los representantes de los gremios, y el repartimiento de arbitrios extraordinarios de paja y leña formado por el Ayuntamiento, los cuales han de servir para el cobro del año 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en los cuales podrán examinarlos libremente por cuantos contribuyentes estén comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que estimen justas; pues pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Villanazar 22 de Enero de 1915.—El Alcalde, Juan Galende. R—160

MILLES DE LA POLVOROSA

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas correspondientes los repartimientos de consumos y paja y leña, y por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el ejercicio corriente de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos durante el referido plazo y entablar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado indicado término no serán admitidas las que se presenten.

Milles de la Polvorosa 22 de Enero de 1915.—El Alcalde, Sergio Núñez. R—156

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia.****ALCAÑICES**

Don José Cimas Leal, Juez de instrucción de la villa y partido de Alcañices.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Terrón Cañedo, vecino que fué de Trabazos, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario número setenta y dos de mil novecientos catorce, por infracción de la ley de Emigración; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Alcañices veintitrés de Enero de mil novecientos quince.—El Juez, José Cimas Leal.—El Secretario, Severino Barros de Lis. R—167

Juzgados municipales.**CASASECA DE LAS CHANAS**

Hallándose servida interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en propiedad de conformidad á lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia á concurso para que los aspirantes al mismo presenten sus instancias en la Secretaría de este Juzgado dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, á las cuales deberán acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de su nacimiento.
- 2.º Idem de buena conducta.
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme á Reglamento y cuantos documentos acrediten su aptitud para el desempeño del cargo. Se hace constar que esta Secretaría es compatible con la del Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente en Casaseca de las Chanas á 22 de Enero de 1915.—El Juez municipal, Francisco Avedillo.

R—153